Instituto Superior Tecnológico Para el Desarrollo ISPADE

Reglamento Interno del Sistema Informático de Gestión (SIG)



Resolución de aprobación OCS: Resolución OCS-2024-017

Código: ISP014RSIG

Fecha de aprobación: 05 de abril de 2024

El Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Para el Desarrollo ISPADE:

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo Art. 352 que: "El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro";

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 355 que: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)";

Que, el Reglamento de Régimen Académico define en el Art. 66 que: "Las IES deberán implementar un sistema interno de evaluación de los aprendizajes que garantice los principios de transparencia, justicia y equidad, tanto en el sistema de evaluación estudiantil como para conceder incentivos a los estudiantes por el mérito académico".

Este sistema permitirá la valoración integral de competencias de los estudiantes, así como los resultados de aprendizaje, propendiendo a su evaluación progresiva y permanente, de carácter formativo y sumativo; mediante la implementación de metodologías, herramientas, recursos, instrumentos y ambientes pertinentes, diversificados e innovadores en coherencia con los campos disciplinares implicados.

Que, el Reglamento de Régimen Académico define en el Art. 67 que: "Dentro de sus sistemas de evaluación internos, las IES deberán definir los siguientes elementos:

d) Registro de calificaciones.- Cada IES establecerá los procedimientos internos para registrar las calificaciones de los estudiantes, las que deberán ser consignadas por el docente responsable de las asignaturas, cursos o equivalentes; mediante un sistema o plataforma que garantice la accesibilidad, transparencia y consistencia;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto Vigente, el Órgano Colegiado Superior,

RESUELVE:

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN (SIG) DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARA EL DESARROLLO - ISPADE

TÍTULO I: GENERALIDADES

CAPÍTULO I Ámbito y Objeto

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.- El ámbito de aplicación de este reglamento abarca toda la comunidad educativa del instituto superior.

Artículo 2.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto regular los procesos y normas de uso para un buen uso del Sistema Informático de Gestión del Instituto Superior Tecnológico para el Desarrollo – Ispade.

TITULO II: OBJETIVOS Y SERVICIOS

CAPÍTULO I Objetivos y Servicios

Artículo 3.- Objetivos.- Los objetivos de este reglamento son los siguientes:

- A. Definir los roles y responsabilidades de los diferentes actores del SIG.
- B. Garantizar la calidad de los documentos y recursos disponibles en el SIG.
- C. Promover el uso responsable y ético del SIG.

Artículo 4.- Servicios. – Los servicios que ofrece este Sistema Informático de Gestión son:

A. Gestión Académica: Administra la información académica de los estudiantes de principio a fin como: matrículas, programación de horarios, registro de notas y evaluación docente. B. **Gestión Administrativa:** Controla adecuadamente las cuentas por cobrar y los ingresos de los estudiantes por medio de órdenes de pago e informes.

TÍTULO III: ADMINISTRACIÓN Y ATRIBUCIONES

CAPÍTULO I De la Administración

Artículo 5.- Administración. — El encargado del área de soporte técnico del Instituto Superior para el Desarrollo - Ispade tendrá a su cargo la gestión del usuario superadministrador. Esta función es fundamental para asegurar la prestación de servicios de soporte técnico eficientes y oportunos a todas las áreas de la institución, permitiendo así el cumplimiento de los objetivos establecidos en la planificación académica y administrativa.

Artículo 6.- Atribuciones. – Las atribuciones del encargado del usuario superadministrador para la gestión del Sistema Informático de Gestión, son las siguientes:

- A. Proporcionar los datos de acceso (usuario y contraseña) una vez que se haya recibido la lista de usuarios que serán de uso exclusivo de los mismos.
- B. Capacitaciones a docentes sobre el uso y las herramientas del Sistema Informático de Gestión.
- C. Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la plataforma.
- D. Revisar que se use de forma correcta el Sistema Informático de Gestión.
- E. Carga de tutoriales para el ingreso y navegación de los usuarios del Sistema Informático de Gestión, al inicio de los periodos académicos.
- F. Garantizar que el sistema informático de gestión de la institución esté siempre actualizado y funcione correctamente.
- G. Establecer y controlar los permisos de acceso de los usuarios al sistema informático, asegurándose de que los usuarios sólo puedan acceder a los datos y funcionalidades que necesiten para realizar sus tareas.
- H. Establecer capacitaciones a los diversos usuarios del sistema, para garantizar que exista el conocimiento necesario de las funcionalidades a utilizar y el buen uso de las mismas.

TÍTULO IV: DEFINICIÓN DE ROLES

CAPITULO I Roles y Funciones

Artículo 7.- Asignación de roles. - El superadministrador del Sistema Informático de Gestión será el responsable de asignar los roles de acceso a los usuarios, de acuerdo con sus funciones específicas dentro de la institución. Los roles disponibles son: Estudiante, Docente y Administrativo. Cada rol contará con permisos y acceso a funcionalidades específicas del sistema.

Artículo 8.- Funciones del rol Estudiante. - Las funciones del Estudiante son las siguientes:

- A. Consultar el historial de calificaciones obtenidas en cada evaluación.
- B. Verificar su información personal (nombre, dirección, teléfono, correo electrónico).
- C. Adoptar el presente documento como normas generales y garantizar así el uso exclusivamente académico.

Artículo 9.- Funciones del rol docente. - Las funciones del Docente son las siguientes:

- A. Registro de notas y asistencias dentro del plazo establecido.
- B. Realizar la evaluación en los plazos establecidos.
- C. Adoptar el presente documento como normas generales y garantizar así el uso exclusivamente académico

Artículo 10.- Perfiles del rol Administrador. - Las funciones del Administrador dependen de los perfiles que se asignen por el superusuario las cuales son: Unidad de Bienestar, Admisiones, Coordinador académico, Secretaría General y Financiero.

Artículo 11.- Funciones del perfil de Unidad de Bienestar. - Las funciones del perfil de unidad de bienestar son las siguientes:

- A. Monitorear el rendimiento académico de los estudiantes durante los periodos lectivos.
- B. Incorporar información de prácticas pre profesionales.
- C. Identificar estudiantes en riesgo de deserción y brindar apoyo personalizado
- D. Seguimientos de estudiantes egresados.
- E. Realización de encuestas.

Artículo 12.- Funciones del perfil de Admisiones. - Las funciones del perfil de admisiones son las siguientes:

- A. Ingreso de información de prospectos de estudiantes.
- B. Ingreso de pago de matrículas.

C. Ingreso de forma de pago y programación de cuotas.

Artículos 13.- Funciones del perfil Coordinador académico. - Las funciones del perfil Coordinador académico son las siguientes:

- A. Monitorear el cumplimiento de docentes en los periodos lectivos.
- B. Justificación de faltas.

Artículo 14.- Funciones del perfil Secretaria General. - Las funciones del perfil Secretaria General son las siguientes:

- A. Creación de nuevos periodos académicos.
- B. Matriculación de estudiantes en el sistema académico.
- C. Gestionar la apertura y cierre del proceso de matrícula en cada periodo.
- D. Crear las asignaturas en cada uno de los niveles de las Carreras
- E. Emisión de reportes académicos.

Artículo 15.- Funciones del perfil financiero. - Las funciones del perfil Financiero son las siguientes:

- A. Emisión de reportes financieros.
- B. Registro de pagos y emisión de recibos de pagos.
- C. Seguimiento del pago de las cuotas de los estudiantes deudores.

TÍTULO V: POLÍTICAS Y PROTECCIÓN DE DATOS

CAPÍTULO I

Políticas

Artículo 16.- Políticas. – El Instituto Superior Tecnológico para el Desarrollo – Ispade, genera estas políticas con el fin de mantener el Sistema Informático de Gestión en correcto funcionamiento e información correctamente cargada.

- A. Queda prohibido intercambiar o prestar credenciales de acceso a otros usuarios.
- B. Queda prohibido no respetar la privacidad y confidencialidad de la información almacenada en el sistema.
- C. Queda prohibido divulgar información falsa sobre el o los procesos que se ejecutan o gestionan en el Sistema Informático de Gestión.

- D. El usuario será responsable por todo el material digital publicado desde su usuario que incumpla el presente reglamento.
- E. Queda prohibido el uso de software no autorizado o la manipulación de código del sistema.

CAPÍTULO II

Protección de Datos

Artículo 17.- Reserva de información personal. - El Instituto Superior Tecnológico para el Desarrollo - Ispade se compromete a no revisar los datos personales de los usuarios y no usarlos para fines comerciales y/o publicitarios. El uso de los datos personales será exclusivo de la Institución y serán usados con fines estadísticos y académicos.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Este reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDA.- Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por el Órgano Colegiado Superior, en línea con la autonomía responsable del Instituto.

TERCERA.- El Instituto no asume ninguna responsabilidad que se pueda derivar de problemas técnicos o fallos en los equipos informáticos que se produzcan durante la conexión a la red de Internet, así como de daños que pudieran ser causados por terceras personas mediante intromisiones ilegítimas fuera de control del Instituto.

CUARTA.- El Instituto Superior Tecnologico para el Desarrollo - Ispade queda exonerado de toda responsabilidad ante posibles daños o perjuicios que pueda sufrir el usuario a consecuencia de errores, defectos u omisiones en la información que facilitemos cuando proceda a fuentes ajenas a nosotros; por ende, estas son de exclusiva responsabilidad de quien las expresa.

QUINTA.- Se implementarán capacitaciones anuales para docentes, personal administrativo y estudiantes sobre los derechos, deberes y procedimientos establecidos en este reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

Certifico que el presente Reglamento Interno del Sistema Informático de Gestión (SIG), fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior, mediante Resolución OCS-2024-017, literal b, en la ciudad de Quito, DM, a los 05 días del mes de abrille 2014.

Rectorado

Lic. María Magdalena Bravo G. Magíster

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARA EL DESARROLLO ISPADE

Lic. Sofia Bayancela B. Magister

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL Secretaría INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARA EL DESARROLLO ISPADE